

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE EDUCACION
DESPACHO

RESOLUCION No. 3287
(02 DE NOVIEMBRE DE 2018)

Por la cual se convoca a docentes y directivos docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, al proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa año 2019

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por artículo 241 422 241432 del Decreto 1075 de 2015 y así como la delegación de funciones contenidas en la Resolución No. 719 de 29 de diciembre de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social con la cual se busca el acceso al conocimiento a la ciencia la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Así mismo dispone que corresponda al estado regular y ejercer la suprema inspección vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, cumplimiento de sus fines y la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que el artículo 68 de la Constitución Política establece que la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica, por lo que la ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente.

Que el artículo 27 de la Constitución Política, el Estado protege las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, y en desarrollo de lo anterior, el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 reconoce la autonomía escolar.

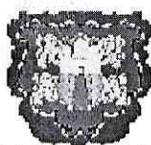
Que el numeral 3 del artículo 7 de la ley 715 de 2001, establece que es competencia de los municipios certificados: administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la ley.

Que el Decreto ley 1278 de 2002 "Por el cual se expide el Estatuto del Profesionalización Docente" regula las relaciones del estado con los educadores a su servicio y garantiza que la docencia sea ejercida por educadores idóneos con fundamento en el reconocimiento de su formación, experiencia, desempeño y competencias, como los atributos esenciales que orientan todo lo referente a su ingreso, permanencia, ascenso y retiro, buscando con ello una educación con calidad y el desarrollo y crecimiento profesional dentro del mismo grado.

Que el artículo 26 del Decreto 1278 de 2002, fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes, para los ascensos en el escalafón y las reubicaciones de nivel salarial dentro del mismo grado.

Que el gobierno nacional profirió el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario del Sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el gobierno nacional profirió el Decreto No. 1657 de fecha 21 de octubre de 2016, subrogó las secciones 1, 2, 3 y 4 del Capítulo 4, Título 1, Parte 4, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamento del Sector Educación, en donde se regula la evaluación de que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, atribuyéndole a la misma un carácter diagnóstico formativo.



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARIA DE EDUCACION
DESPACHO

**RESOLUCION No. 3287
(02 DE NOVIEMBRE DE 2018)**

Por la cual se convoca a docentes y directivos docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, al proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa año 2019

Que según el artículo 2.4.1.4.1.1 del Decreto 1657 de 2016 se reglamenta la evaluación que tratan los artículos 35 y 36 (numeral 2º) del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o a reubicación salarial de los educadores oficiales, regidos por el estatuto de Profesionalización Docente previsto en dicha norma, la cual será de carácter diagnóstica formativa

Que conforme al Decreto 1278 de 2002, la participación en la evaluación de carácter diagnóstico formativa es voluntaria y los resultados de las pruebas no afectarán la estabilidad laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que las realicen.

Que le corresponde a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, de conformidad a lo dispuesto en los decretos 1278 de 2002, 1075 de 2015 y 1657 de 2016, convocar a la Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa, a los docentes y directivos docentes que aspiren a ascender de grado en el escalafón docente o a ser reubicados de nivel salarial dentro del mismo grado al cual pertenecen.

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través de las Resoluciones No. 21229 de 2016 y 22453 de 2016, reglamentó el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa 2016 de los docentes y directivos docentes oficiales y fijó los criterios para su aplicación.

Que en cumplimiento del Decreto 1657 de octubre 21 de 2016, las entidades territoriales deben convocar a la ECDF de conformidad con el cronograma de definición del Ministerio de Educación Nacional y divulgar la convocatoria para la evaluación en la cual se incluya información sobre los criterios y características de la evaluación.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No 017431 de 30 de octubre de 2018, estableció el cronograma de actividades para el proceso de la evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o reubicación salarial de los educadores oficiales regidos por el Decreto 1278 de 2002, así:

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCION
Apertura y divulgación de la convocatoria III Cohorte.	Desde la publicación de la presente resolución hasta el 26 de noviembre de 2018
Compra del número de identificación personal (NIP).	Del 27 de noviembre de 2018 al 7 de enero de 2019, inclusive.
Inscripción de los Educadores	Del 15 de diciembre de 2018 al 30 de enero de 2019, inclusive.
Verificación de requisitos.	Del 1 de febrero al 8 de febrero de 2019.
Publicación de la lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	12 de febrero de 2019.



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACION
DESPACHO

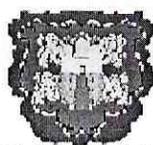
**RESOLUCION No. 3287
(02 DE NOVIEMBRE DE 2018)**

Por la cual se convoca a docentes y directivos docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, al proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa año 2019

Presentación de reclamaciones del Proceso de inscripción de aspirantes	Del 13 al 26 de febrero de 2019.
Respuesta a reclamaciones del proceso de inscripción de aspirantes.	Del 27 de febrero, al 26 de abril de 2019.
Realización y cargue de videos por parte de los educadores.	Del 22 de febrero al 27 de junio de 2019
Revisión de videos de auto-grabación	Del 1 de Marzo al 4 de julio de 2019
Término de entrega de todos los instrumentos	Del 22 de febrero al 12 de julio de 2019
Procesamientos de resultados por parte del ICFES	Del 15 de julio al 14 de agosto de 2019
Publicación de resultados por parte del ICFES a las Entidades territoriales Certificadas y publicación en plataforma para los Educadores	15 de agosto de 2019
Publicación de resultados por parte de las entidades Territoriales Certificadas.	26 de agosto de 2019
Término para presentar reclamaciones frente a los resultados	Del 27 de agosto al 2 de septiembre de 2019
Término para resolver reclamaciones	Del 3 de agosto al 6 de noviembre de 2019.
Publicación del listado definitivo de aspirantes por parte de Entidades Territoriales Certificadas en Educación	18 de noviembre de 2019
Acreditación de requisitos y expedición de Actos Administrativos 0 de ascenso o reubicación en caso de reclamaciones	Del 19 de noviembre al 9 de diciembre de 2019

Que la secretaría de Educación Municipal, en este momento no cuenta con las apropiaciones y rubros presupuestales necesarios exigidas en el último inciso del artículo No. 2.4.1.4.4.2 del Decreto 1657 de 2016, que permitan cubrir las obligaciones que se adquieran con los docentes y directivos docentes objeto de ascenso y reubicaciones de nivel salarial, los cuales se imputaran al rubro de provisión de ascensos y reubicaciones de nivel de docentes y directivos docentes en el presupuesto que corresponde a la vigencia del año 2019.

Que mediante decreto No. 719 de 30 de diciembre de 2016, el alcalde de Pasto delegó en el Secretario del sector educativo las funciones y competencias de inscribir ascender a los docentes y directivos docentes oficiales y privados del sector educativo del Municipio de Pasto en el Escalafón Nacional Docente, regidos por los Decreto 2277 de 1979, 1278 de 2002 y 241 de 2008, respectivamente, previo el agotamiento ante la misma autoridad de los requisitos y procedimientos legales señalados en la norma para tal efecto y la de administrar el personal directivo docente y administrativo del sector educativo oficial, efectuar el control, inspección y vigilancia de los establecimientos educativos oficiales y privados del municipio, realizar toda actividad y tarea que verse sobre la dirección, conducción y administración de las Instituciones y Centros Educativos



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE EDUCACION
DESPACHO

RESOLUCION No. 3287
(02 DE NOVIEMBRE DE 2018)

Por la cual se convoca a docentes y directivos docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, al proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa año 2019

oficiales de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, atender solicitudes y peticiones en materia educativa que eleven los servidores públicos o la comunidad en general.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los Docentes, orientadores y Directivos Docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002 a la Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa de conformidad con el cronograma definido por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución No. 017431 de fecha octubre 30 de 2018, para que se inscriban y participen en la ECDF 2019, y opten por el Ascenso o la Reubicación de Nivel Salarial en el Escalafón Docente.

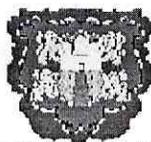
PARÁGRAFO: El registro y la participación es voluntaria en la evaluación y los resultados que se obtengan en la misma no afectarán la estabilidad laboral de los docentes.

ARTICULO SEGUNDO: Los docentes, los directivos docentes y orientadores que voluntariamente se presenten a participar en la ECDF, deberán cumplir los siguientes requisitos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.1.4.1.3. y el **Parágrafo 3. Artículo 2.4.1.4.1.6.** del Decreto 1075 de 2015:

"Artículo 2.4.1.4.1.3. Requisitos para participar en la evaluación. Para participar en la evaluación de que trata el artículo anterior, el educador debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar ejerciendo el cargo con derechos de carrera y estar inscrito en el Escalafón Docente
2. Haber cumplido tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha de la primera posesión en periodo de prueba
3. Haber obtenido una calificación mínima del sesenta por ciento (60%) en las últimas dos evaluaciones anuales de desempeño que haya presentado."

"Artículo 2.4.1.4.1.6. Parágrafo 3. El Educador que a la fecha de inscripción en la convocatoria para la evaluación se encuentre cursando una carrera profesional o uno de los posgrados necesarios para ascender de grado en el Escalafón Docente, en los términos exigidos en el artículo 21 del Decreto Ley 1278 de 2002, o que habiendo terminado el programa académico no haya obtenido el título correspondiente, podrá presentarse a la evaluación. Sin embargo, sólo podrá ascender si hubiere obtenido el respectivo título y lo hubiere radicado ante la entidad territorial certificada con anterioridad a la etapa de divulgación del resultado de que trata el numeral 5° del artículo 2.4.1.4.3.1. del presente decreto."



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE EDUCACION
DESPACHO

**RESOLUCION No. 3287
(02 DE NOVIEMBRE DE 2018)**

Por la cual se convoca a docentes y directivos docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, al proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa año 2019

a) Compra del Número de Identificación Personal (NIP). Los educadores requieren para su inscripción adquirir el NIP, para tal efecto deberán:

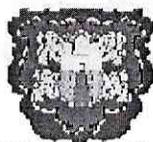
1. Descargar el recibo de la plataforma virtual dispuesta para el proceso de ECDF en la página WEB del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES)
2. Cancelar el valor del NIP en el banco Popular de esta municipalidad, el cual tendrá un valor equivalente a un día y medio de salario mínimo legal vigente.
3. Verificar que el Banco designado haga entrega del NIP, el cual **debe** conservar durante todo el proceso.

b) Inscripciones: Adquirido el NIP, y dentro del plazo establecido para tal fin el aspirante deberá realizar el registro en la plataforma dispuesta, complementar los datos que le sean solicitados, y generar el usuario y la contraseña con que podrá consultar la información en las diferentes etapas del proceso, teniendo como fecha para la inscripción desde el 15 de diciembre de 2018 hasta el 30 de enero de 2019.

No se aceptaran inscripciones fuera de las fechas establecidas ni aquellas que no estén completas dentro del término dispuesto para ello.

En el proceso de inscripción el aspirante deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Diligenciar debidamente el formulario de inscripción, verificando la exactitud y veracidad de toda la información consignada, puesto que es inmodificable una vez se haya radicado el formulario.
2. Inscribirse una única vez a la ECDF en la página web dispuesta para tal fin.
3. Registrar un único correo electrónico personal que será obligatorio e inmodificable por medio del cual se comunicará cualquier circunstancia e información del proceso de evaluación.
4. Verificar sus datos registrados en el reporte de la planta oficial del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, en caso de encontrar alguna inconformidad es de su responsabilidad, notificar a la correspondiente entidad territorial certificada en educación para que se verifique y en dado caso actualice la información registrada.
5. Asegurar que los instrumentos de evaluación que cargue en la plataforma de evaluación correspondan a todos al mismo cargo y nivel de enseñanza.
6. Presentar la evaluación dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades fijado por el Ministerio de Educación Nacional y en caso de aspirar a su ascenso a los grados 2 y 3 del Escalafón Docente acreditar el título académico dentro del plazo dispuesto para tal fin.
7. El proceso de inscripción inicia el día 15 de diciembre del 2018 y se cerrará el día 30 de enero de 2019.



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE EDUCACION
DESPACHO

RESOLUCION No. 3287
(02 DE NOVIEMBRE DE 2018)

Por la cual se convoca a docentes y directivos docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, al proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa año 2019

ARTICULO CUARTO: Información sobre los criterios y las características de los Instrumentos de evaluación. En la ECDF se tendrán en cuenta cuatro (4) criterios los cuales a su vez, se dividen en diferentes componentes que valoraran las actuaciones del educador en su práctica, atendiendo aspectos específicos a evaluar para cada uno de los siguientes educadores:

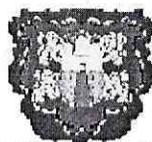
- a) Docentes
- b) Rectores y Directivos Rurales
- c) Coordinadores
- d) Docente orientador
- e) Docentes tutores en comisión para el programa Todos a Aprender
- f) Directivos sindicales

Lo anteriores criterios y sus componentes se encuentran debidamente relacionados en la Resolución 22453 de diciembre 02 de 2016, artículo 7, donde pueden ser consultados por los aspirantes a la ECDF.

Los instrumentos de evaluación que componen la evaluación voluntaria se encuentran definidos en la Resolución No. 22453 de 2016, artículo 8:

1. Video: Que comprende las siguientes etapas:
 - a) Grabación del video
 - b) Requisitos de los videos
 - c) Características de los videos
 - d) Presentación de los videos
 - e) Incumplimiento de los requisitos
 - f) Anexos a los videos.
2. Autoevaluación
3. Encuestas:
 - a. Encuestas a estudiantes
 - b. Encuestas a docentes
 - c. Encuestas a padres de familia
 - d. Encuestas a directivos docentes
 - e. Encuestas al representante legal del sindicato (Evaluación del cumplimiento del plan de trabajo)
4. Últimas dos evaluaciones anuales de desempeño que haya presentado el educador. Es el promedio aritmético de las últimas dos (2) evaluaciones anuales de desempeño que haya presentado el educador, registrados únicamente en el sistema Gestión de recursos Humanos y Nómina. Implementando en el marco del proyecto de modernización.
5. La carga y valoración de los instrumentos se llevará a cabo desde el 22 de febrero al 27 de junio de 2019.

ARTICULO QUINTO: Modalidades de consulta del resultado individual del educador, Una vez finalizada la etapa de cargue en las fechas establecidas en el cronograma, y se hayan calificado todos los instrumentos que efectivamente hayan sido cargados el ICSES



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE EDUCACION
DESPACHO

RESOLUCION No. 3287
(02 DE NOVIEMBRE DE 2018)

Por la cual se convoca a docentes y directivos docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, al proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa año 2019

procederá a publicar en la plataforma habilitada para la evaluación de los resultados definitivos.

El ICFES comunicará dicha publicación a los participantes por medio de los electrónicos suministrados por los participantes en la plataforma de inscripción al proceso de ECDF.

La publicación de los resultados se realizará el día 15 de agosto de 2019.

ARTICULO SEXTO: Las Reclamaciones frente a los resultados frente a los resultados se realizan a partir del día siguiente hábil de la publicación de los resultados en la plataforma, los educadores contarán con el término de cinco (5) días hábiles para presentar las reclamaciones a que hubiere lugar únicamente por medio de referida plataforma. El ICFES contará con el término de 45 días hábiles para resolver a través del mismo medio las reclamaciones presentadas.

ARTICULO SEPTIMO: Medios de divulgación. Los medios de divulgación que se utilizarán para el proceso de ECDF 2019 serán los siguientes:

1. Pagina maestro 2025 <http://www.maestro2025.edu.co/es/pagina/inicio>
2. Plataforma E.C.D.F. <http://plataformaecdf.icfes.gov.co/>
3. Los correos electrónicos que los educadores proporcionen en su inscripción
4. Mensajes de texto enviados únicamente por la entidad contratada para operar la evaluación y que hayan sido previamente aprobados por el MEN

ARTÍCULO OCTAVO: Remítase por cualquier medio idóneo copia del presente acto administrativo junto con la constancia de publicación en la página web, a la subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo del Ministerio de Educación Municipal.

ARTICULO NOVENO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición, se publica en la página web de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, en la Cartelera de la Secretaria de Educación Municipal y se remitirá copia a los correos institucionales de las diferentes Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Pasto - Nariño.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado(a) en el Municipio de Pasto, a los 02 de noviembre de 2018.

JOSE FELIX SOLARTE MARTINEZ
Secretario de Educación Municipal

Revisó:  CARLA ALEXANDRA MAYA LOPEZ
Subsecretaria Administrativa y Financiera (E).

Proyectó:  BLANCA NANCY CORAL MONCAYO
Profesional Universitaria - Escalafón SEM Pasto